



**ACUERDO No. LXVIII/0013/2024 P.C.**

**MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 268, POR EL QUE LA DIPUTADA MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, FORMULA PREGUNTAS AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE MATRIMONIOS CON O ENTRE MENORES DE EDAD**

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

**CONSIDERANDO**

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 07 de noviembre del año 2024, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes dio lectura a las preguntas que formula al Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en materia de matrimonios con o entre menores de edad.
- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 13 de noviembre de 2024, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV, del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 03 de diciembre de 2024, el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.
  
- V. En sesión de Pleno de fecha 05 de diciembre de 2024, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 268, presentado por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, por el que formula preguntas al Director General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en materia de matrimonios con o entre menores de edad.

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

**D A D O** en el Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero año dos mil veinticinco.

*Elizabeth Guzmán*

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**